

AYUDAS PARA ESTANCIA EN OTROS CENTROS **Edición 2018**

• **Finalidad:**

Establecer ayudas de carácter económico para que los facultativos especialistas de área con contrato en el Hospital Universitario La Paz y una trayectoria mínima de 12 meses puedan acudir a otros centros sanitarios extranjeros con la finalidad de *adquirir conocimientos y/o aprender o perfeccionar técnicas*

La finalidad última estriba en que los conocimientos y habilidades adquiridos redunden en la innovación y calidad del centro

• **Acciones Prioritarias:**

- . En función de su impacto asistencial
- . Las definidas por la Dirección del Centro

• **Número de Ayudas:**

- . Máximo de quince meses de estancia formativa a repartir entre los seleccionados

• **Duración:**

- . Mínima de un mes y máxima de cinco meses del año en curso
- . Vinculada al objetivo de la estancia
- . Condicionada a la naturaleza del contrato del facultativo

• **Convocatoria:**

1. Una convocatoria anual, en enero
2. El plazo de recepción de solicitudes será entre los días 9 al 25 de enero de 2018 (ambos inclusive)
3. Las solicitudes serán entregadas o enviadas al Coordinador de Formación Médica Continuada, Pabellón de Docencia (fmc.hulp@salud.madrid.org)

4. Las solicitudes serán evaluadas por un tribunal mixto que elevará la propuesta a la Dirección Gerencia para su aprobación
5. Mediante Resolución del Director Gerente, a partir del día 15 de febrero, se publicará en el tablón de anuncios de FMC-Pabellón de Docencia el listado con las ayudas aprobadas. Además, los beneficiarios serán notificados mediante escrito

- **Aspectos económicos:**

1. Se mantendrá el sueldo íntegro del facultativo (sin guardias)
1. 1.800€ por mes[♦] o en su caso la parte proporcional correspondiente a los días de estancia efectiva en el centro de destino
2. Transporte: El transporte incluye viaje de ida y vuelta, al principio y al final de la estancia, en las mismas condiciones que las establecidas reglamentariamente para los empleados públicos
3. Seguro médico: financiado en caso de que sea de carácter obligatorio en los centros de destino de las estancias

- **Evaluación:**

1. Informe final
2. Presentación de memoria de actividades en la Comisión de Formación Continuada
3. Formación de, al menos, dos facultativos de plantilla
4. Exposición de los conocimientos adquiridos en Sesión Clínica del Hospital y en Sesión a residentes del servicio

[♦] Forma de Pago: El 80 % más el transporte, al inicio de la estancia. El 20 % restante, a su reincorporación en el centro y previa presentación del informe final. Si las cantidades percibidas fueran superiores a las que el beneficiario tuviera derecho en función del tiempo efectivo de estancia, éste viene obligado a la devolución, en su caso, del exceso. Se efectuará la retención legalmente establecida del IRPF.

• **Solicitud:**

1. Datos del solicitante
2. Servicio
3. Cargo
4. Trayectoria Clínica, Investigadora y Docente
5. Informe o memoria indicando las actividades que pretende realizar, tiempo de estancia, y haciendo especial hincapié en el tema y/o técnicas a aprender o perfeccionar así como en su utilidad y aplicabilidad clínica
6. Centro al que desea asistir, incluyendo carta de aceptación por parte del servicio solicitado
7. Informe favorable de su Jefe de Servicio o Unidad
8. Memoria económica
9. Documento firmado indicando si tiene otro tipo de beca y/o ayuda